



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS PERIODO REVISADO: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	5	Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala	21/05/2014	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Atribuciones del Patronato			Del análisis a la información financiera del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala al 31 de diciembre de 2025, se identificó que el Patronato tiene registrados ingresos por concepto de energía eléctrica, durante el periodo de feria, de \$83,580.00; de lo anterior de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, misma que fue requerida mediante oficio OFS/2146/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, proporcionada a través del oficio PEFT/0363/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, en específico al numeral 1.5 Actas de su Órgano de Gobierno y anexos que la integren celebradas durante el ejercicio 2025, se observa que: - El Patronato no autorizó el Tabulador de energía eléctrica "Tlaxcala, la feria de ferias 2025". - Así mismo, no justifica los motivos por los que durante el periodo de Villa navideña dicho tabulador no fue aplicado. Contraviniendo lo señalado en los artículos 18 fracción III y 19 fracción X del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala los cuales señalan: <i>Artículo 18 fracción III; “El patronato para la consecución de sus fines, tendrá las siguientes atribuciones: Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Patronato, con excepción de aquellos que se determinen con el acuerdo del Ejecutivo Federal.”</i> <i>Artículo 19 fracción X; “El presidente ejecutivo tendrá las facultades y obligaciones siguiente: Fijar las tarifas que deberán aplicarse a los usuarios y expositores que desarrollen actividades comerciales en las instalaciones del Centro Expositor Adolfo López Mateos, previa aprobación del Patronato.”</i>
		Acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2025	31/01/2025	Tabulador de energía eléctrica			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025; 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 18 fracción III y 19 fracción X del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala.			
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							